DECRETO DE ALCALDÍA N°03-2024-MD-MDB-LP

Las Palmas, 21 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO HUANUCO

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, su estructura orgánica está conformada por el Consejo Municipal como órgano Administrativo y Fiscalizador, y la Alcaldía como órgano Administrativo y Fiscalizador, y la Alcaldía como órgano ejecutivo.

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución de Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el Artículo 42° de la Ley acotada señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal".

Que, la actual Administración Municipal tiene como propósito remarcar nuestra identidad, incentivar la participación cívica del vecindario, instituciones públicas y privadas, organizaciones no gubernamentales y demás locales ubicados en el distrito, a través de la celebración de actividades y festividades, siendo uno de estos el embanderamiento del distrito;

Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun, como ente de Gobierno Local tiene la función de promover y valorar las costumbres culturales y religiosas de la población.

Que, este 27 de mayo del presente año, se celebra 72° Aniversario de Fundación del Distrito de Mariano Damaso Beraun, para lo cual se ha programado una serie de actividades y contaran con la presencia de autoridades de diferentes instituciones, como una fecha de relevancia histórica para la población Damasina.

Que, siendo de vital importancia la participación de la población y de las instituciones públicas y privadas, así como de los servidores públicos, de esta municipalidad, en los actos programados para el día central por el 72° Aniversario de Fundación del Distrito de Mariano Damaso Beraun, se hace necesario declarar Feriado No Laborable el día 28 de mayo de 2024.

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en los artículos los 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el consejo municipal por unanimidad y con la dispensa de la aprobación n del acta aprobó lo siguiente:

DECRETAR:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR DIA NO LABORABLE *en el ámbito del Distrito de Mariano Damaso Beraun, el 28 de mayo del 2024, en merito a celebrarse el 72° Aniversario de Fundación del Distrito de Mariano Damaso Beraun.*

ARTICULO SEGUNDO: *Dispóngase que las horas dejadas de laborar serán con cargo a devolución por parte de las instituciones públicas y/o privadas en el ámbito del Distrito de Mariano Damaso Beraun que acaten la presente, a razón de una hora diaria.*

ARTICULO TERCERO*: *TRANSCRIBIR *al Área de Imagen Institucional y Protocolo la publicación de la Presente en el Portal Web de la Institución.*

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - LAS PALMAS

Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE